

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1883

29 de Septiembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **RODRIGO ZAMUDIO BARBOSA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS – 4301 del 21 de Septiembre de 2017**

Persona a notificar: **RODRIGO ZAMUDIO BARBOSA**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 10N # 19 -00, COLEGIO INEM**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial



Armenia, 29 de Septiembre de 2017

Señor
RODRIGO ZAMUDIO BARBOSA
CALLE 10N # 19 -00, COLEGIO INEM
Teléfono: 7452122
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución PQRDS – 4301 del 21 de Septiembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1883 correspondiente de la Resolución PQRDS – 4301 del 21 de Septiembre de 2017 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE LA SSPD MATRICULA 54746"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri



RESOLUCION PQRDS 4301

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE LA SSPD
MATRÍCULA 54746**

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS mediante Resolución N°. SSPD – 20178300026235 del 07/04/2017 ordena Modificar la decisión administrativa N° PQRDS 2374 del 29 de Julio de 2016, a favor del señor **RODRIGO ZAMUDIÓ BARBOSA** RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JOSÉ CELESTINO MUTIS, de conformidad con el siguiente análisis del despacho:

"Análisis del Despacho

Al analizar el caudal probatorio que reposa en el expediente virtual, en especial la factura de mes de Julio vista folio (3), observa el despacho que la empresa no facturó el consumo del mes desde el 31 de Mayo de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016 con base en las lecturas arrojadas por el instrumento de medición, razón por la cual de acuerdo con el inciso 5 del artículo 146 de la ley 142 de 1994, " la falta de medición del consumo por acción u omisión de la empresa le hará perder el derecho a recibir el precio"

Por ello en el Primero de la Resolución N° SSPD – 20178300026235 del 07/04/2017 resuelve modificar la decisión PQRDS 2374 del 29 de Julio de 2016, al concluir que la empresa debe de ajustar el consumo del mes desde el 31 de Mayo de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 a cero M3, por haberse facturado sin tener en cuenta las lecturas del instrumento de medición de medida.

Lo anterior correspondiente al predio ubicado en **CL 10 N 19 00 I.N.E.M., identificado con Matrícula 54746.**

2. Que en este sentido se da cumplimiento al Artículo Primero de la resolución N° SSPD – 20178300026235 del 07/04/2017, y se corrige la facturación del periodo enunciado COBRAR 0M3 en la cuenta N° 36479980, al predio identificado con matrícula N°54746.



3. Que se anexa pantallazo del reporte de la reliquidación

código de contrato 54746

▲ Datos del responsable

Ver [icon] [icon] [icon] Separar

Código interno responsable	Tipo documento	Identificación	Dígito Verificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Teléfono	Email	Fecha Creación
74402	-----	54746800		INEM	JOSE	CELESTINO	MUTIS SEDE A	-1		1999-01-01 12:00:00

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio	Predio	Descripción
54746	\$0.00	\$7.776.977.00	27481400	34827		NUMERO PREDIAL CONTRATO No 54746

▲ Datos de Ubicación

Ver [icon] [icon] [icon] Separar

Pais	Departamento	Ciudad	Barrio	Dirección de predio	Dirección Cobro
Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción	Código Desbarrio		
1 COLOMBIA	63 QUINDIO	1 ARMENIA	-1 -	CL 10 N 19 00 I.N.E.M.	CL 10 N 19 00 I.N.E.M.

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
3	LEGALIZADA	188387	82 INCONFORMIDAD CON EL...	70	INCONFORMIDAD CON EL...	1	CUADRILLA PARA POR SE COBRAN 0M3 SEGÚN ...
6	INCUMPLIDA	186144	15 SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE... USUARIO NO PERMITE
3	LEGALIZADA	86383	60 VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	1	CUADRILLA PARA POR SERIE MEDIDOR 3254492...
3	LEGALIZADA	23011	60 VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	30	GCP medidor funcionando lectura...

Del Trámite

Fecha Ejecucion	2017-09-21 07:15:41	Programa	WFLEGA	Dirección	-----
Fecha Legalizacion	2017-09-21 07:16:31	Observación	SE COBRAN 0M3 SEGÚN PORDS 4301 ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD - 20178300026235 DEL 7/04/2017 DE LA SSPD	Teléfono	52354;
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4483	Código Orden Trabajo	188387

Concepto	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas
			Código	Descripción				
Tasa Ambiental Acueducto	2017-09-21 07:16:30	2017-09-21 07:16:30	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$7.225	\$0	-4882
Vertimiento Alcantarillado	2017-09-21 07:16:30	2017-09-21 07:16:30	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$3.038.947	\$0	-4882
Consumo Acueducto	2017-09-21 07:16:30	2017-09-21 07:16:30	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$4.379.252	\$0	-4882
Tasa Ambiental Alcantarillado	2017-09-21 07:16:30	2017-09-21 07:16:30	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$351.553	\$0	-4882
Pagos De La Facturacion	2016-07-21 08:34:51	2016-07-21 08:34:51	62	RECAUDOS	PA	(\$7.785.641)	\$0	0
Cargo Fijo Acueducto	2016-07-07 01:18:37	2016-07-07 01:18:37	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$5.290	\$0	1
Tasa Ambiental Alcantarillado	2016-07-07 01:18:37	2016-07-07 01:18:37	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$351.553	\$0	4882
Vertimiento Alcantarillado	2016-07-07 01:18:37	2016-07-07 01:18:37	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$3.038.947	\$0	4882
Tasa Ambiental Acueducto	2016-07-07 01:18:37	2016-07-07 01:18:37	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$7.225	\$0	4882
Consumo Acueducto	2016-07-07 01:18:37	2016-07-07 01:18:37	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$4.379.252	\$0	4882
Cargo Fijo Alcantarillado	2016-07-07 01:18:37	2016-07-07 01:18:37	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$3.374	\$0	1

4. Que se notificará al señor **RODRIGO ZAMUDIÓ BARBOSA** de la presente resolución y se oficiará a la SSPD informándole de lo actuado.
5. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la decisión proferida en la resolución N°2374 del 29 de Julio de 2016, en el sentido facturar para el periodo del 31 de Mayo al 30 de Junio de 2016, a favor del señor **RODRIGO ZAMUDIÓ BARBOSA**, un consumo de cero (0), al predio ubicado en **CL 10 N 19 00 I.N.E.M., identificado con MATRÍCULA 54746.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informarle al peticionario que igualmente se realizó la reliquidación de la facturación de la cuenta N° 36479980 cobrando cero (0)M3 quedando un saldo a favor por \$7.776.977°.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente al señor **RODRIGO ZAMUDIÓ BARBOSA** y oficiar a la SSPD anexando copia de la presente resolución en la que consta la aplicación de lo ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

**Profesional Especializado
Dirección Comercial**

